

ACTA ADMINISTRATIVA CONTENTIVA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

REF.: MAPRE-CCC-LPN-2022-0003

Servicios de cáterin

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el 21 de febrero de 2022, se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia que suscriben el presente instrumento en el domicilio del Ministerio Administrativo de la Presidencia, sito en la avenida México esquina avenida Doctor Delgado, Gascue, Palacio Nacional, de esta ciudad.

El señor Igor Rodríguez dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto determinar los criterios de selección de los peritos que asistirán a este ministerio en el marco de la eventual licitación pública nacional para la contratación de servicios de cáterin para diversas actividades de gobierno a ser realizadas en todo el territorio nacional relacionadas con el Ministerio Administrativo de la Presidencia, los Consejos de Gobierno, la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República y otras entidades gubernamentales durante segundo trimestre 2022, a propósito de lo cual hizo constar que:

1. Este Ministerio Administrativo de la Presidencia está comprometido con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 346-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones (en lo sucesivo “Ley 340-06”) y otras leyes que rigen la actividad administrativa;
2. El párrafo I del artículo 36 del Decreto que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 (en lo sucesivo “Reglamento 543-12”), establece que “[s]erá responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”;
3. Por su parte, el artículo 71 del Reglamento 543-12 dispone que “[l]a designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas”;
4. En fecha 21 de septiembre de 2020 la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la resolución motivada mediante la cual aprueba el Instructivo de Selección de Peritos núm. SNCC.IT.001 (en lo sucesivo “Instructivo SNCC.IT.001”);
5. El numeral 01.01 del Instructivo SNCC.IT.001 señala que: “[e]l Comité de Compras y Contrataciones se reúne para determinar el perfil del profesional requerido conforme el bien, servicio u obra a contratar, con la asistencia de la unidad requirente y el área de

lwnw

lk

lwnw

pmc

lwnw

Recursos Humanos. Levanta acta contentiva de los criterios de selección y solicita la preparación de propuestas al Departamento de Recursos Humanos”;

6. Vistos -además de los mencionados en la presente acta- los siguientes instrumentos:
 - a. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
 - b. Ley sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013;
 - c. Resolución MAPRE-02-2021, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de fecha 12 de abril de 2021;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 340-06,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER, como al efecto establece, los criterios que se describen debajo como los criterios de selección de los peritos que asistirán a este ministerio en el marco de la Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de catering para diversas actividades de gobierno a ser realizadas en todo el territorio nacional relacionadas con el Ministerio Administrativo de la Presidencia, los Consejos de Gobierno, la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República y otras entidades gubernamentales, a saber:

A. Peritos técnicos

Además de las credenciales profesionales y académicas de rigor dispuestas por la normativa aplicable, para los peritos técnicos se requerirá lo siguiente:

1. Titulación de educación superior (grado, post-grado) o técnico afín al objeto de la contratación
2. Experiencia en la materia objeto de la contratación o en compras públicas
3. Experiencia en la elaboración de informes

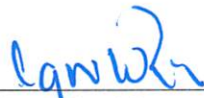
B. Peritos legal y financiero

Para el caso de los peritos legal y financiero se requerirán las credenciales profesionales y académicas dispuestas por la normativa aplicable, incluyendo aquellas contenidas en el Instructivo de Selección de Peritos núm. SNCC.IT.001, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 21 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio Administrativo de la Presidencia, como al efecto ordena, la remisión de los perfiles del personal que cumpla con los criterios de selección referidos en el ordinal primero.

Los presentes, por unanimidad, manifiestan su conformidad, finalizando, así, la reunión siendo las 11:00 a.m. del 21 de febrero de 2022.

Firmas al dorso



Igor Rodríguez

Viceministro Administrativo y Financiero



Roger G. Pujols

Consultor Jurídico



María del Pilar Cañas

Directora Financiera



Humberto Reginato

Director de Planificación y Desarrollo



Natalia González

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública